



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0304

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de enero de 2016, que contiene el cambio de denominación de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA. por la de JASSATELECOM CIA.LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA. por la de JASSATELECOM CIA.LTDA., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-216 de 12 de febrero de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación de la compañía; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA. por la de JASSATELECOM CIA.LTDA. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA. por la de JASSATELECOM CIA.LTDA. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Septuagésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES

13

12



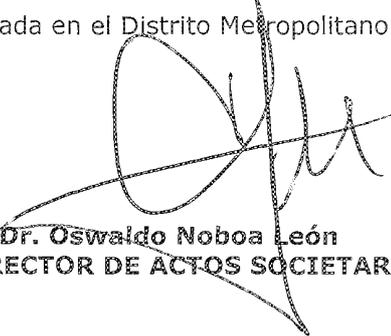
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CIA.LTDA., del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba dicha escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de constitución de la compañía JASSATELECOM GARCIA & TREJO TELECOMUNICACIONES CIA.LTDA.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 FEB 2016


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Tr. 46908
Exp. 302329
LEB

